Ficha informativa ayudas

Línea de subvenciones para proyectos de innovación empresarial (I+D+i) – Proyectos de exploración tecnológica

Fecha de actualización de la información: 29/07/2026

Línea con concurrencia competitiva

¿Qué se subvenciona/financia?

Las actuaciones subvencionables pueden incluir:

- Desarrollo de pruebas de concepto (PoC)
- Desarrollo de prototipado y equipamiento especializado
- Construcción de Productos Mínimos Viables (MVP)
- Validación técnica, funcional y/o económica o de mercado con usuarios, clientes, entornos reales o controlados
- Los ensayos experimentales, la exploración, el entrenamiento o validación de algoritmos, modelos de IA o software avanzado.
- Y cualquier otra actividad de experimentación aplicada, orientada a reducir incertidumbres antes de una eventual inversión.

Es necesario que las actividades incluidas en el proyecto finalicen con una validación tecnológica.

¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Las empresas que tengan establecimiento operativo en Cataluña.
Empresas constituidas según las siguientes formas jurídicas:

- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad Anónima
- Sociedad Laboral
- Sociedad Cooperativa

¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

El período de solicitud permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria, y hasta la 14 horas del 21 de septiembre de 2026.

ACCIÓ Catalonia Trade & Investment
Generalitat de Catalunya

Ficha informativa ayudas

¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Los gastos subvencionables son:

- Gastos de personal propio de la entidad solicitante dedicado al proyecto subvencionado (gasto máximo de 20.000 euros i subvención máxima de 15.000€).
- Gastos de colaboraciones externas, necesarias para el desarrollo del proyecto (incluye colaboraciones con start-ups u otros socios tecnológicos).
- Gastos de materiales y consumibles que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Gastos de auditoría (máximo 1.500€).

¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

- La intensidad de la ayuda es del 75% del gasto subvencionable aceptado (con la excepción del 100% del gasto de auditoría), con un máximo de hasta 30.000€.
- La ayuda prevé un anticipo del 60% del importe concedido, a partir de su concesión.
- Una misma empresa puede presentar como máximo un único proyecto.
- El presupuesto mínimo del proyecto presentado debe ser de 20.000€.
- Esta ayuda está sujeta al Régimen de Minimis.

¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable /financiable?

10 meses a contar desde la fecha de cierre de la convocatoria.

¿Cuáles son los criterios de valoración?

- **Relevancia del reto tecnológico y grado de innovación de la actuación. Máx. 200 puntos.**
  • Relevancia del reto de innovación empresarial; necesidad de *test before invest*.
  • Grado de innovación de la actuación.

- **Implementación del proyecto: plan de trabajo, capacidad de los participantes y gastos. Máx. 100 puntos.**

- **Impacto del proyecto. Máx. 200 puntos.**
  • Impacto potencial en la competitividad de la empresa.
  • Contribución de los resultados a la transformación tecnológica.
  • Sostenibilidad.

Ficha informativa ayudas

¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tauler.gencat.cat).

La beneficiaria de la ayuda podrá realizar una única solicitud de anticipo por el importe máximo del 60% de la ayuda otorgada una vez recibida la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa (canalempresa.gencat.cat).

La modalidad de justificación es la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

¿Qué documentación debe aportarse?

Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Formulario de solicitud.
- Memoria técnica del proyecto.
- Presupuesto.

Justificación de ayuda

La justificación de las ayudas podrá realizarse una vez concluido el proyecto en el apartado web correspondiente, dentro del siguiente enlace:

https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts/index.html

¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: ajuts.accio@accio.cat *(Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)*

Gestión de la justificación: grupjustificacions@accio.cat o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: etempresarial.accio@gencat.cat o en el teléfono 93 476 72 06

Ficha informativa ayudas

¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

Resolución EMT/2403/2026, de 10 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de subvenciones para proyectos de innovación empresarial (I+D+I)

Resolución EMT/2669/2026, de 24 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 de la línea de subvenciones para proyectos de innovación empresarial (I+D+i) - Proyectos de exploración tecnológica

Paseo de Gracia, 129
08008 Barcelona
T. 93 476 72 06
accio.gencat.cat
info.accio@gencat.cat
@accio_cat